



033

NUM.

24 JUN. 1994

QUITO, A DE DE 199

MUNICIPIO METROPOLITANO
DE QUITO

A L C A L D I A

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

Resolución No.

JAMIL MAHUAD WITT
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Considerando:

Que la ejecución del proyecto de trolebuses es prioritaria y de fundamental importancia para la ciudad de Quito;

Que el proyecto incluye la construcción de carriles y vías exclusivas para la circulación de los trolebuses;

Que el Comité de Contrataciones del Municipio de Quito dividió la ejecución de la obra en tres tramos y convocó a la Licitación Nacional 05-93-L-IMQ, luego de contar con los informes favorables del Procurador y del Contralor generales del Estado, emitidos mediante oficios 6432 y DCP-092, de 15 de septiembre de 1993;

Que en la primera convocatoria no se presentó ninguna oferta para la ejecución del tramo II de la obra, por lo que el Comité de Contrataciones, en sesión del 26 de enero de 1994, y al amparo de lo que disponen los artículos 32 y 33 de la Ley de Contratación Pública, resolvió declarar desierto ese tramo de la Licitación y reabrirlo en forma inmediata;

Que tampoco en esta segunda oportunidad se presentaron ofertas, por lo que el 14 de abril de 1994 el Comité de Contrataciones resolvió declarar desierta, por segunda vez, la Licitación Nacional 05-93-L-IMQ, en lo que tiene que ver con el tramo II de la obra licitada;

Que la letra g) del artículo 6, en concordancia con el artículo 33 de la Ley de Contratación Pública, establece como causal para exceptuar a una contratación de los procedimientos precontractuales comunes, el hecho de que se haya declarado desierta una Licitación luego de su reapertura, siempre que la obra de que se trate haya sido declarada urgente por el Presidente de la República;

Que el Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo 1832, publicado en el suplemento al Registro Oficial 460 de 13 de junio de 1994, califica como urgente la ejecución del tramo II de la obra vías y carriles exclusivos para el sistema de trolebuses para la ciudad de Quito; y,



**DISTRICTO METROPOLITANO
DE QUITO
A L C A L D I A**

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

033

NUM.

24 JUN. 1994

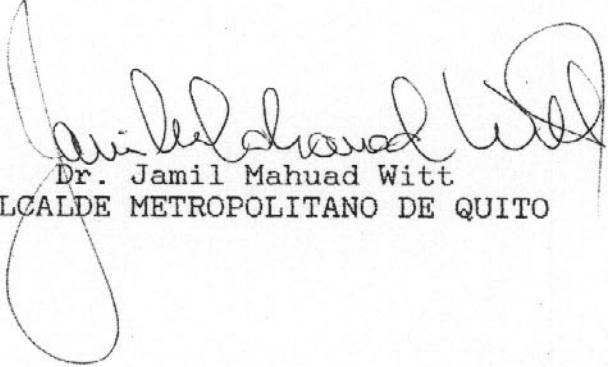
QUITO, A DE DE 199

Conforme lo establecen el inciso final del artículo 6 de la Ley de Contratación Pública y el artículo 3 de su Reglamento,

Resuelve:

1. Determinar que existe la causal a la que se refiere la letra g) del artículo 6 de la Ley de Contratación Pública y, en consecuencia, calificar como exonerado de los procedimientos precontractuales comunes al contrato para la construcción del tramo II de vías y carriles exclusivos para el sistema de trolebuses de la ciudad de Quito.

Dada en Quito, a


Dr. Jamil Mahuad Witt
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO